

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 -
Trimestre . . . . .	100 -
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 269

Viernes 27 de noviembre de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de noviembre de 1964 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en Resolución del concurso de traslados convocado en 21 de mayo de 1963 (*"Boletín Oficial del Estado"* de 7 de junio siguiente) por la Dirección General de Administración Local. (*"Boletín Oficial del Estado"* de 14 de noviembre de 1964).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria, y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio de 1964, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

#### Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Camporredondo (pendiente de recurso): Don Víctor M. Barrio Hidalgo.

Ayuntamiento de Casasola de Arión: Don Arsenio Rodríguez Díez.

Ayuntamiento de Corcos: Don Julio Carnero Gago.

Ayuntamiento de Fresno el Viejo: Don Anselmo Alonso Alonso.

Ayuntamiento de Melgar de Arriba: Don Julián Cuadrillero Pérez.

Ayuntamiento de La Mudarra: Don Ismael Diego Garrote.

Ayuntamiento de Olivares de Duero: Don Dustán Lorenzo Sacaluga.

Ayuntamiento de La Parrilla: Don Ciriaco Lumbreras Garzón.

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo: Don Teófilo Gutiérrez Rodríguez.

Ayuntamiento de Piña de Esgueva: Don Jesús Loya López.

Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden: Don Valeriano de la Peña Sánchez.

Ayuntamiento de Valbuena de Duero: Don Antonio Pedreira Pérez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del

siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encuentran en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el *"Boletín Oficial"* de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1964.—  
ALONSO VEGA.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

## Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aclara el sentido de la expresión "Título de Profesor" que figura en la norma 4.1 de la Instrucción número 1, de 15 de octubre de 1963, relativa a la clasificación de los Profesores de Bandas de Música Municipales** ("Boletín Oficial del Estado" del día 20 de noviembre de 1964).

Habiéndose suscitado dudas a algunas Corporaciones municipales respecto al sentido de la expresión "Título de Profesor del instrumento que practique expedido por los Conservatorios Oficiales de Música", utilizada en la norma 4.1 de la Instrucción número 1, aprobada por Orden de este Ministerio de 15 de octubre de 1963 y relativa a la clasificación de los Profesores de Bandas de Música de Municipios de más de 100.000 habitantes, se ha dirigido a esta Dirección General la de Bellas Artes del Ministerio de Educación Nacional en solicitud de que se dicten las pertinentes instrucciones aclaratorias, reconociendo el propio y justo valor, en su sentido profesional, del título de instrumentista, ya que en el sentido estricto que tiene en la vigente legislación de Conservatorios, aclarada por Resolución de 22 de abril de 1964, no tendría justificación alguna su exigencia.

Y a fin de mantener la debida unidad de criterio interpretativo en esta materia, y de conformidad con lo solicitado, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la citada Orden de 15 de octubre de 1963 en su número 2, ha tenido a bien disponer:

1.º El título de "Profesor del instrumento que pratique, expedido por los Conservatorios Oficiales de Música", a que alude la norma 4.1 de la Instrucción número 1, aprobada por Orden de este Ministerio de 15 de octubre de 1963, ha de entenderse que es el título profesional de música (compositor, instrumentista de los diversos instrumentos, violinista, pianista, etc.), como así lo han interpretado ya varios Ayuntamientos.

2.º En su consecuencia, las Corporaciones locales que hubiesen obtenido la aprobación de su plantilla, y en ella no se hubiere tenido en cuenta o considerado el referido título profesional, deberán introducir en la plantilla la pertinente modificación, reconociendo a este título su propio valor a efectos de la clasificación de

los Profesores de la Banda de Música en quienes concurra esta condición, como técnicos auxiliares, en la categoría de Técnico Auxiliar sin Jefatura, con el grado retributivo 12, elevando a este Centro directivo la correspondiente propuesta de modificación para su reglamentario visado.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.  
4.967

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

#### ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado los negociables A4-AC-1, serie ST, números 1.660.495, 1.661.824 y 1.660.887, expedidos por el jefe de almacén de Villación de Campos, los días 18, 22 y 20 del mes de abril último, importantes 1.579,20, 617,20 y 308,60 pesetas, respectivamente, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que les presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se hagan efectivos los referidos resguardos, si no a su legítimo dueño, quedando los mismos sin ningún valor y efectos transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 17 de agosto de 1964.—El ingeniero jefe provincial, Fernando Henríquez de Luna.

2.755—3.044

### Delegación de Hacienda

#### Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios de fincas rústicas, así como de sus administradores y apoderados, de los términos municipales de Barcial de la Loma y Bocos de Duero, que, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de ocho días, se encuentran expuestas al público en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, las nuevas relaciones de valores unitarios de las tierras y su distribución en cada uno de esos términos, que han sido confeccionados por este Servicio como consecuencia de los trabajos de renovación catastral que se están realizando en los mismos.

Durante dicho plazo de exposición y ante las Juntas Periciales correspondientes, pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 19 de noviembre de 1964. El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

4.953

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Terminado el padrón del ejercicio actual, correspondiente al arbitrio sobre «Vigilancia establecimientos», «Vigilancia depósito de ganado dentro del casco», «Vigilancia depósito de ganado fuera del casco», queda expuesto al público por término de diez días y horas de diez a trece en el Negociado de Rentas y Exacciones, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectificación de cuotas, con la advertencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna e igualmente cuantos elementos tributarios no hayan sido incluidos en las expresadas listas cobratorias, serán denunciados por la Inspección de Rentas y Exacciones Municipales, viniendo los contribuyentes obligados al pago de los derechos a que hubiere lugar.

Lo que se anuncia para su conocimiento y efectos procedentes.

Valladolid, 18 de noviembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

4.901

#### EDICTO

Notificados conforme determina el artículo 15-d) del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, doña María Iglesias como arrendataria del piso bajo, centro, de la casa números 4 y 5 de la plaza de Martí y Monsó; doña Clara Arnero, inquilina del piso principal derecha; don Raimundo Maroto, inquilino del piso segundo derecha; don Mateo Pastor Rodríguez, como arrendatario de una bodega, todos ellos correspondientes a la casa y números anteriormente citados, y el señor Rico que ocupa la planta baja que tenía destinada a tienda de comestibles de la casa número 6 de mentada plaza, cuya inclusión en dicho Registro ha sido solicitada, y desconociendo sus actuales domicilios, se les requiere por el presente edicto para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan acudir ante este Ayuntamiento en pro o en contra de la inclusión solicitada,

alegando lo que tuvieren por conveniente y con aportación o propuesta de pruebas practicables, en la inteligencia de que pasado dicho plazo que se establece, se entenderá renuncian a toda reclamación e indemnización.

Valladolid, 18 de noviembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

4.950—3.045

#### QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos cobratorios para 1965:

Listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de contribución rústica, por diez días.

Matrícula industrial de licencia fiscal, por diez días.

Quintanilla de Trigueros, 7 de noviembre de 1964.—El alcalde, A. Pérez.

4.730—3.046

#### SAN LLORENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de pavimentación de varias calles, de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Llorente, 5 de noviembre de 1964.—El alcalde-presidente, H. Espino.

4.737—3.047

#### SAN LLORENTE

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 2 de suplemento de crédito y otro de habilitación, dentro del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del actual ejercicio de 1964, con cargo al superávit del ejercicio anterior, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad a lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Llorente, 5 de noviembre de 1964.—El alcalde-presidente, H. Espino.

4.738—3.048

#### SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

En la Secretaría municipal, queda expuesta al público, por espacio de quince días, la ordenanza fiscal sobre prestación de agua a domicilio, que regirá a partir de 1965, a efectos de reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 7 de noviembre de 1964.—El alcalde, Dionisio González.

4.815—3.049

#### SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, las tarifas sobre tránsito de ganados, que regirán a partir de 1965.

Santibáñez de Valcorba, 7 de noviembre de 1964.—El alcalde, Dionisio González.

4.816—3.050

#### SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, las tarifas sobre rodaje, que regirán a partir de 1965.

Santibáñez de Valcorba, 7 de noviembre de 1964.—El alcalde, Dionisio González.

4.817—3.051

#### SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, las tarifas para desagüe de canales, que regirán a partir de 1965.

Santibáñez de Valcorba, 7 de noviembre de 1964.—El alcalde, Dionisio González.

4.818—3.052

#### SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, las tarifas para redención a metálico de la prestación personal y de transporte, que regirán a partir de 1965.

Santibáñez de Valcorba, 7 de noviembre de 1964.—El alcalde, Dionisio González.

4.819—3.053

#### SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para 1965.

Santibáñez de Valcorba, 12 de noviembre de 1964.—El alcalde, Dionisio González.

4.478—3.054

#### TORRECILLA DE LA ORDEN

Habiendo sido confeccionada la matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal, impuesto industrial, para el ejercicio de 1965, queda expuesta al público, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 7 de noviembre de 1964.—El alcalde accidental, Baldomero Puentes.

4.727—3.055

#### VELLIZA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito número 2, con cargo al superávit del último ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Velliza, 11 de noviembre de 1964.—El alcalde, Aurelio Morais.

4.822—3.056

#### VILORIA DEL HENAR

Confeccionada la matrícula industrial, para el próximo año de 1965, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para el solo efecto de que pueda ser examinada por las personas interesadas y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Viloria del Henar, 10 de noviembre de 1964.—El alcalde, Jonás González.

4.778—3.057

#### VILLABRAGIMA

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, la licencia fiscal del impuesto industrial para el ejercicio de 1965.

Villabragima, 12 de noviembre de 1964.—El alcalde, Ricardo Hernández Díez.

4.829—3.058

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 288 de 1964, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Piensos del Duero, S. A.», domiciliada en esta capital, representado por el procurador don Manuel Martínez Martín, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Mila de Zarandíeta, y de la otra, como demandado, don Quintín Pimentel Arévalo, mayor de edad, propietario y vecino de Rueda, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, al demandado don Quintín Pimentel Arévalo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochocientos sesenta mil pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Cuevas.

4.890—3.059

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en la pieza separada de

responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario número 324 de 1961, seguido contra Erundina Pico Vela, por el delito de adulterio, se requiere a dicha Erundina Pico Vela, cuyo último domicilio le tuvo en el pueblo de Quintanilla de Onésimo, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, a fin de que otorgue escritura pública de venta de la mitad de las fincas que a la misma la correspondían que fueron sacadas a subasta por este Juzgado y adjudicadas a don Antonio Zurro Navazo, mayor de edad, casado, funcionario de Administración Local y vecino de Simancas (Valladolid), a quien le fueron adjudicadas en dicha subasta; concediéndola a tal fin el término de tercero día, transcurrido el cual sin verificarlo, dicha escritura se otorgará de oficio y a su costa.

Y para que conste, expido la presente en Valladolid, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, José Cuevas.

4.954

#### OLMEDO

Don Luis Manuel López Mora, juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente se hace saber a Luis Magide Varela, vecino que fue de Arévalo y actualmente de Valladolid, ignorándose sus señas, que en este Juzgado se tramita orden de la Ilma. Audiencia de Valladolid dimanante del sumario 49-61 y que por auto de 21 de septiembre de 1964 dicha Sala declara extinguida su responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta que estaba suspendida por auto de 10 de enero de 1962.

Dado en Olmedo, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Manuel López Mora.—El secretario accidental, Francisco Martínez.

4.911

### Juzgados municipales

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado Comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio de faltas número 57/64, dimanante del sumario número 92 del Juzgado de Instrucción de esta Villa, sobre hurto, contra Fermín Martín Martín y otros, en el cual se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la Villa de Medina del Campo, a trece de octubre de mil nove-

cientos sesenta y cuatro. El señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal sustituto, en funciones, habiendo visto el precedente juicio de faltas ordenado por la superioridad, seguido entre partes, de la una, como denunciante Felipe López Bravo, de diecinueve años y vecino de Avilés; Fermín Martín Martín, de veintidós años de edad, soltero, sin profesión, de esta naturaleza y vecindad, José Molina Jiménez y Esteban Ballesteros, cuyas demás circunstancias personales ya constan; sobre hurto, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fermín Martín Martín (a) «El Cheche», como autor de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la cantidad en que han sido tasados los efectos sustraídos y condenándole al pago de las costas del presente juicio de faltas. Se absuelve con todos los pronunciamientos favorables a los denunciados Esteban Ballesteros y José Molina Jiménez. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo —Gregorio López.—Rubricado».

Y con el fin de que les sirva de notificación en forma a expresados denunciados Esteban Ballesteros y José Molina Jiménez, los cuales se hallan en ignorado paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Juan Alonso Gómez.

4.130

### Juzgados militares

#### REQUISITORIA

Vitaliano Cascón Fernández, hijo de Pedro y de Hortensia, natural de Gordoncillo, provincia de León, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en Valladolid, se ausentó en agosto de 1961 al extranjero (Alemania), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 56 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 56 ante el juez instructor don Tomás Ruiz Rioyo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 20 de noviembre de 1964. El juez instructor, Tomás Ruiz Rioyo.

4.980